

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 13 de Junio de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, tutela que se remitió vía correo electrónico institucional por el Juzgado Civil del Circuito de Gachetá, habiéndonos correspondido por reparto de tutela de primera instancia. Sírvase proveer.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 252973184001-2023-00063-00
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
ACCIONANTE: AURELIA ERICINDA MÉNDEZ LESMES actuando por intermedio de agente oficiosa LIDIA NELEY MÉNDEZ LESMES
ACCIONADA: NUEVA EPS

INTERLOCUTORIO No. 215

Como quiera que la anterior solicitud de tutela reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** a trámite la anterior acción de tutela instaurada por AURELIA ERICINDA MÉNDEZ LESMES quien actúa por intermedio de agente oficiosa su nieta LIDIA NELEY MÉNDEZ LESMES contra la NUEVA EPS.

2.- **TRAMITAR** esta solicitud en forma breve y sumaria, la cual se fallará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.

3.- De la solicitud de tutela, **SE CORRE** traslado a la accionada NUEVA EPS por el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la iniciación de este proveído, para que se pronuncien como estimen pertinente sobre los hechos y pretensiones de la tutela, ejerciendo su derecho de defensa y aportando las pruebas que pretendan hacer valer. NOTIFICAR a aquellas el contenido de la presente providencia, ENVÍÁNDOLES copia de la solicitud de tutela y sus anexos por correo electrónico.

4.- **MEDIDA PROVISIONAL**: se ORDENA a la NUEVA EPS, por el medio que considere eficiente OTORGUE a la accionante AURELIA ERICINDA

MÉNDEZ LESMES, en el término de 48 horas, la valoración por especialistas cardiólogo y nefrólogo, neumólogo para valoración de bala de Oxígeno transporte; exámenes de ecocardiograma transtorácico y la entrega de los insumos que ordene el médico tratante para mejorar la calidad de vida de la accionante. Advirtiendo que el representante legal de la NUEVA EPS será garante de salud de la señora AURELIA ERICINDA MÉNDEZ LESMES, por los daños que pudiera recibir en su salud por la falta de los exámenes, medicamentos o el suministro oportuno de los insumos que requiera por su avanzada edad y su delicado estado de salud, estas citas se debe otorgar en un plazo máximo de 2 días calendario, y se debe realizar en un plazo máximo de 8 días e informar al juzgado la persona y numero de cedula y correo electrónico del funcionario responsable de hacer cumplir esta orden, esta información debe ser remitida al juzgado en un plazo de 4 días.

5.- **NOTIFICAR** de esta decisión a la parte accionante por el medio más eficaz y expedito.

6.- **LIBRAR** los oficios pertinentes y **REMITIR** por correo electrónico con los archivos adjuntos del caso.

7.- Practicar todas las pruebas conducentes y pertinentes para evaluar el menoscabo a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

NOTIFÍQUESE

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

Firmado Por:
Yudy Patricia Castro Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ae02fa5fc7e75ae8847d616e367218f2119c54d7c53ade4b1dec47a7f97b37**

Documento generado en 13/06/2023 11:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>